

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

Señor(a)
SPARTAN CHEMICAL COMPANY. INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIÓN Y REMOVEDOR DE REVESTIMIENTO DE PISO DE SACRIFICIO ANTIMICROBIANO Y KIT QUE COMPRENDE LA COMPOSICIÓN Y EL REMOVEDOR”**

PRIORIDAD(ES): 11/07/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/360,740
27/09/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/400,437
10/05/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/504,165
23/05/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/602,508

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)

El contenido de las reivindicaciones no corresponde con el de las prioridades US62/360,740 y US62/400,437 invocadas. La característica de una composición de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano que comprende una cera catiónica y un removedor de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano, que se menciona en esta solicitud, no se nombra en las solicitudes US62/360,740 y US62/400,437 sobre las cuales se reivindica prioridad; por consiguiente, la fecha de determinación del estado de la técnica corresponderá a la fecha de las prioridades US62/504,165 y US15/602,508.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 22 de octubre de 2020, bajo el número NC2017/0006837, por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del radicado N° NC2017/0006837 del 22 de octubre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar revestimientos antimicrobianos que permitan su fácil remoción, para poder ser aplicados periódicamente para controlar y/o prevenir adecuadamente el crecimiento microbiano en las superficies en las que se aplican estas formulaciones. Adicionalmente, dichos revestimientos deben presentar componentes químicos compatibles para que no se eliminen las propiedades antimicrobianas de la formulación.



Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona sistemas de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano que incluyen (1) una composición de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano para la aplicación a pisos y (2) una solución para remover el revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano según sea conveniente.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0006837 del 22 de octubre de 2020, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIÓN ANTIMICROBIANA DE REVESTIMIENTO DE PISO QUE COMPRENDE UN POLÍMERO ACRÍLICO CATIÓNICO, UNA CERA NO IÓNICA, UNA CERA CATIÓNICA Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO, Y COMPOSICIÓN PARA REMOVEDOR DICHO REVESTIMIENTO”. Se sugiere incluir el kit en el título.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El capítulo reivindicatorio reclama una composición de revestimiento (reivindicación 1), un removedor de revestimiento (reivindicación 9), y un kit que comprende una composición de revestimiento y un removedor de revestimiento (reivindicación 20). No obstante, el removedor de revestimiento que hace parte del kit es diferente al removedor de revestimiento reclamado de manera individual, de manera que no existe coherencia en el capítulo reivindicatorio. Se sugiere modificar la reivindicación 20, de tal forma que en el kit se señale la misma composición reclamada en la reivindicación 9; asimismo, se sugiere eliminar la reivindicación 21 ya que el agua está comprendida en la composición de revestimiento de la reivindicación 9.
- Las reivindicaciones 1 y 20 reclaman una composición que comprende una cera catiónica, pero después se refieren a dicho componente como cera no iónica, al enseñar: una cera catiónica a una concentración que varía entre 2 y 12 % en peso de la composición de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano, la cera no iónica es un polímero de alquileño catiónico. Se sugiere hacer la corrección necesaria.
- Las reivindicaciones 1 y 20 emplean el término: “*aproximadamente*” que es impreciso. Se sugiere sustituirlo por un rango concreto.
- La reivindicación independiente 9 reclama un contenido de agua del 72 a 76% y la reivindicación dependiente 10 enseña una concentración de 60 a 80%; de tal forma que no existe claridad ya que el rango reclamado en la reivindicación dependiente es más amplio que el rango reclamado en la reivindicación independiente. Se sugiere hacer la corrección necesaria.
- La reivindicación dependiente 12 se encuentra contenida en la reivindicación independiente 9, de tal forma que se repite materia innecesariamente. Se sugiere eliminar la reivindicación 12 y corregir la dependencia de las reivindicaciones 13 – 15.



Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

- La reivindicación 16 reclama un alcohol etoxilato lineal C9-ClI. Se sugiere corregir el error tipográfico.

4.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c))

- La descripción enseña “En determinados aspectos, el alcohol etoxilato lineal del removedor de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano es un alcohol etoxilato lineal C9-ClI” (Párr. 0023). Se sugiere corregir el error tipográfico en el rango.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de mayo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US5049300	“A METHOD OF ACTIVATING ACIDIFIED NMP TO PROVIDE AN EFFECTIVE PAINT REMOVER COMPOSITION”	17 de septiembre de 1991
D3	US5232515	“WATER-REDUCIBLE COATING REMOVERS CONTAINING N-METHYL-2-PYRROLIDONE”	03 de agosto de 1993

D2¹ enseña una composición de N-metil-2-pirrolidona (NMP) acidificada, que se activa con 1-20% en peso de 3-etoxipropionato de etilo (EEP) para proporcionar una composición efectiva para la eliminación de pinturas no curadas y curadas de superficies de madera y metal (Resumen).

D3² divulga composiciones de remoción de pintura solubles en agua, para la eliminación de pintura no curada que evitan el uso de disolventes orgánicos tóxicos, en particular, cloruro de metileno. Las composiciones de la invención comprenden un ácido carboxílico orgánico, N-metil-2-pirrolidona y un éter de alquilenglicol. También se describen métodos para el uso de las composiciones (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 9 consiste en: “*Un removedor de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2017/0006837 del 22 de octubre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/024363566/publication/US5049300A?q=pn%3DUS5049300A>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/025065802/publication/US5232515A?q=pn%3DUS5232515A>

Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

Características esenciales	D3	D2
Composición: solvente orgánico (glicol éter o un derivado) 22 – 24%	Composición: solvente orgánico (glicol éter acetato) 23% (Rev. 1, Ejemplo 10)	Composición: solvente 20% (Tabla 2)
tensioactivo no iónico (alcohol etoxilato lineal) 0,5 – 5%	tensioactivo no iónico (derivados de polioxietileno de alcoholes lineales) 1 – 5% (Col. 2-3)	tensioactivo no iónico (alcohol etoxilato lineal) 1% (Tabla 2; Col. 3, Líneas 32-62)
ácido orgánico (resto de ácido alquil carboxílico inferior donde R es hidrógeno, entre otros) 1 – 5%	-	ácido orgánico (ácido fórmico) 1 – 25 % (Rev. 1, 4)
agua 72 – 76%	agua Hasta 70% (Rev. 1)	-
pH ácido	-	composición acidificada (resumen)

D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga composiciones de removedores de revestimientos adecuados para eliminar pinturas parcialmente secas y revestimientos alquídicos, látex y nitrocelulósicos completamente secos; que comprende 10 a 60% de N-metil-2-pirrolidona, 20 a 70% de un acetato de glicoléter, 0,2 a 20% de un alcohol alifático C₁-C₈, 0,1 a 10% de un tensioactivo y hasta 70% de agua (Rev. 1; Col. 1 Líneas 5-15).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y la composición divulgada en D3 consiste en incluir un ácido orgánico, aumentar la concentración de agua y en especificar que la composición tiene pH ácido.

No hay efecto asociado a incluir un ácido orgánico, aumentar la concentración de agua ni en especificar que la composición tiene pH ácido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D3 con el fin de obtener una composición removedora alternativa?

Sin embargo, el incluir un ácido orgánico y especificar que la composición tiene un pH ácido para obtener una composición removedora, ya está divulgado en D2 que se refiere a una composición para eliminar eficazmente la pintura curada y no curada de madera o metal que comprende 20% de solvente, 1 – 25% de un ácido orgánico como ácido fórmico, y 1% de un tensioactivo no iónico, que es el producto de condensación de alcoholes alifáticos que tienen de aproximadamente 8 a aproximadamente 18 átomos de carbono en configuración de cadena lineal o ramificada, por ejemplo, alcohol oleílico o cetílico con óxido de etileno, estando dicho óxido de etileno en cantidades iguales a aproximadamente 30 a aproximadamente 60 moles de óxido de etileno por mol de alcohol (Tabla 2; Col. 3, Líneas 32-62; Rev. 1, 4). Es importante resaltar que si bien los documentos no anticipan puntualmente la concentración de agua reclamada (72-76%), D3 indica un valor cercano (70%) y adicionalmente enseña que una ventaja de las composiciones es que se pueden diluir con cualquier cantidad de agua deseada para producir composiciones más económicas, y es deseable maximizar la cantidad de agua y al mismo tiempo mantener buenas propiedades de rendimiento de decapado. Los trabajos de decapado difíciles pueden requerir composiciones que tengan poco o ningún

Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

contenido de agua, mientras que los trabajos de decapado menos desafiantes pueden tolerar una cantidad considerable de agua añadida (Col. 3, Líneas 50-60). Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a incrementar ligeramente la concentración de agua con una expectativa razonable de éxito.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el ácido orgánico y el pH ácido de la composición de D2, junto con modificaciones rutinarias, en la composición de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 10 a 19 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 9, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US5049300	9 a 19	Nivel inventivo
D3	US5232515	9 a 19	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante afirma que *“Con respecto a D1, éste está dirigido a un removedor de pintura, que tiene cantidades muy altas de disolventes orgánicos agresivos, que no debe diluirse con agua para mantener la operatividad como removedor de pintura” (...)* *“Con respecto a D2, el Solicitante considera que la nueva reivindicación 9 es nueva e inventiva en vista de D2 (US5049300). En particular, la presencia de agua a una concentración de 72% en peso a 76% en peso es obligatoria en la composición de la reivindicación 9. Ninguna de las composiciones descritas en D2 comprende tal porcentaje de agua” (...)* *“Es decir, teniendo en cuenta que los documentos D1 y D2 **no mencionan, describen o sugieren**, en forma individual o en combinación, todas las características técnicas reclamadas en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado por el solicitante, **las nuevas reivindicaciones presentadas son novedosas, e inventivas sobre el estado del arte**”.*

Se aclara que, los documentos D1 y D2 se emplearon para realizar el examen de patentabilidad en el Oficio N° 7730 del 01 de julio de 2020. Tras la modificación del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0006837 del 22 de octubre de 2020), y para el actual examen de patentabilidad se emplearon los documentos D2 y D3 para evaluar el nivel inventivo de la presente solicitud. Adicionalmente, se aclara que D2 no anticipa en su totalidad la composición de la presente invención, por lo tanto, D2 es empleado para evaluar el nivel inventivo y no la novedad de la presente solicitud, y dicho documento se ha citado para suplir la diferencia del documento D3, enseñando composiciones removedoras que comprenden un ácido orgánico y pH ácido.



Oficio N° **962** de **29 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0006837		1°		2°	x	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/05/2017				x					
Solicitante									
SPARTAN CHEMICAL COMPANY. INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 22					
Palabras clave utilizadas				(("cationic acrylic polymer" or NeoCryl)/TI/AB/CLMS/DESC/ODES/OBJ/TX AND (wax)/TI/AB/CLMS/DESC/ODES/TX AND (biguanide)/TI/AB/CLMS/DESC/ODES/OBJ/TX) AND PD <= 2017-05-10 SFT=(cationic acrylic polymer) and SFT=(biguanide) SFT=(antimicrobi*) and SFT=(cationic acrylic polymer) and STAC=(coat*) S ANTIMICROBIAL OR BIGUANIDE and S CATIONIC ACRYLIC POLYMER					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		C08G 59/17, C08G 12/14, A61L 15/22			
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾				
USPTO	US8785679	22/07/2014	-		A				
	US20120148751	14/06/2012	-		A				
	US20050080158	14/04/2005	-		A				
EPO SIPO	US5035829	30/07/1997	-		A				
EPO	US2009247485	01/10/2009	-		A				
	WO2004100663	25/11/2004	-		A				
	US6448305	10/09/2002	-		A				
	US5049300	17/09/1991	9 a 19	Tabla 2; Col. 3, Líneas 32-62; Rev. 1, 2	Y				
	US6432395	13/08/2002	-		A				
	US8124169	28/02/2012	-		A				
Orbit	EP2134324	23/12/2009	-		A				
	EP1434804	07/07/2004	-		A				
	US20050014670	20/01/2005	-		A				
	US20060156481	20/07/2006	-		A				
Patbase	US2007104766	10/05/2007	-		A				

Oficio N° 962 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

	US2012123021	20/01/2011	-		A
	US2005249880	10/11/2005	-		A
	EP1499667	14/08/2013	-		A
STNext	US20080226584	18/09/2008	-		A
	JP01006071	10/01/1989	-		A
	WO2010043653	22/04/2010	-		A
	US7994251	09/08/2011	-		A
	US5232515	03/08/1993	9 a 19	Rev. 1; Col. 1 Líneas 5-15	Y
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (28/01/2021)					
Examinador: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS					